

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #184 del 04/02/2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante BANCOOMEVA y a cargo de la parte demandada SINDY MARISOL ARBOLEDA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Certificación notificación demandado	34	\$14.445.00,
TOTAL		\$14.445.00

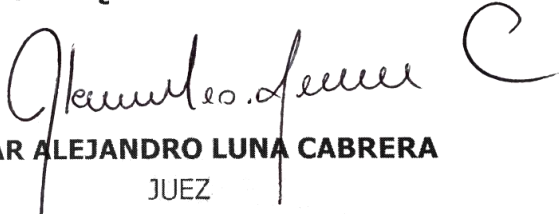
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: SINDY MARISOL ARBOLEDA
Radicación: 76001400300820190061600

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. De la anterior diligencia de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de Tres (3) días.
3. ACEPTASE la autorización que le hace la doctora María Elena Ramón Echavarría, apoderada judicial de la parte demandante, a Paula Andrea Astaiza Morales, identificada con la C. C. No. 1010089653, quien tiene la facultades indicadas en el escrito anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ